



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 176/24
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número UABJO/UT/230/2024, signado por el licenciado en derecho Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número UABJO/UT/230/2024, signado por el licenciado en derecho Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro; feneció el veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UABJO/UT/230/2024, signado por el licenciado en derecho Manuel Jiménez Arango, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**

contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

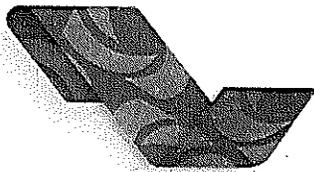
HERS / joch

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DAOS ASERTOS

Buscar



en

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
176 AVISO COMISIONADOS.pdf		0.41 MB	1
176ACUERDO.pdf		4.20 MB	2
176EVIDENCIA.png		0.05 MB	3

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
21/05/2024 17:07	176EVIDENCIA.png 176ACUERDO.pdf 176 AVISO COMISIONADOS.pdf		

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

GÉNERO

DIRECTORIO

SUELDOS

SERVICIOS

TRÁMITES

CONTRATOS





PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELUNAF 800 835 43 27

AVISO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

AÑOS DE LA PNT

2 archivos adjuntos (5 MB)

76AVISOSOLICITANTE.pdf; 176ACUERDO.pdf;

ESTIMADO RECURRENTE POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE LA ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL OGAIPO RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A/176/24.

EN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

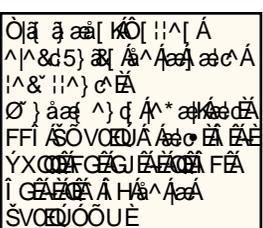
NIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
Unidad de Transparencia
Edificio "A" de Rectoría, Planta Baja.

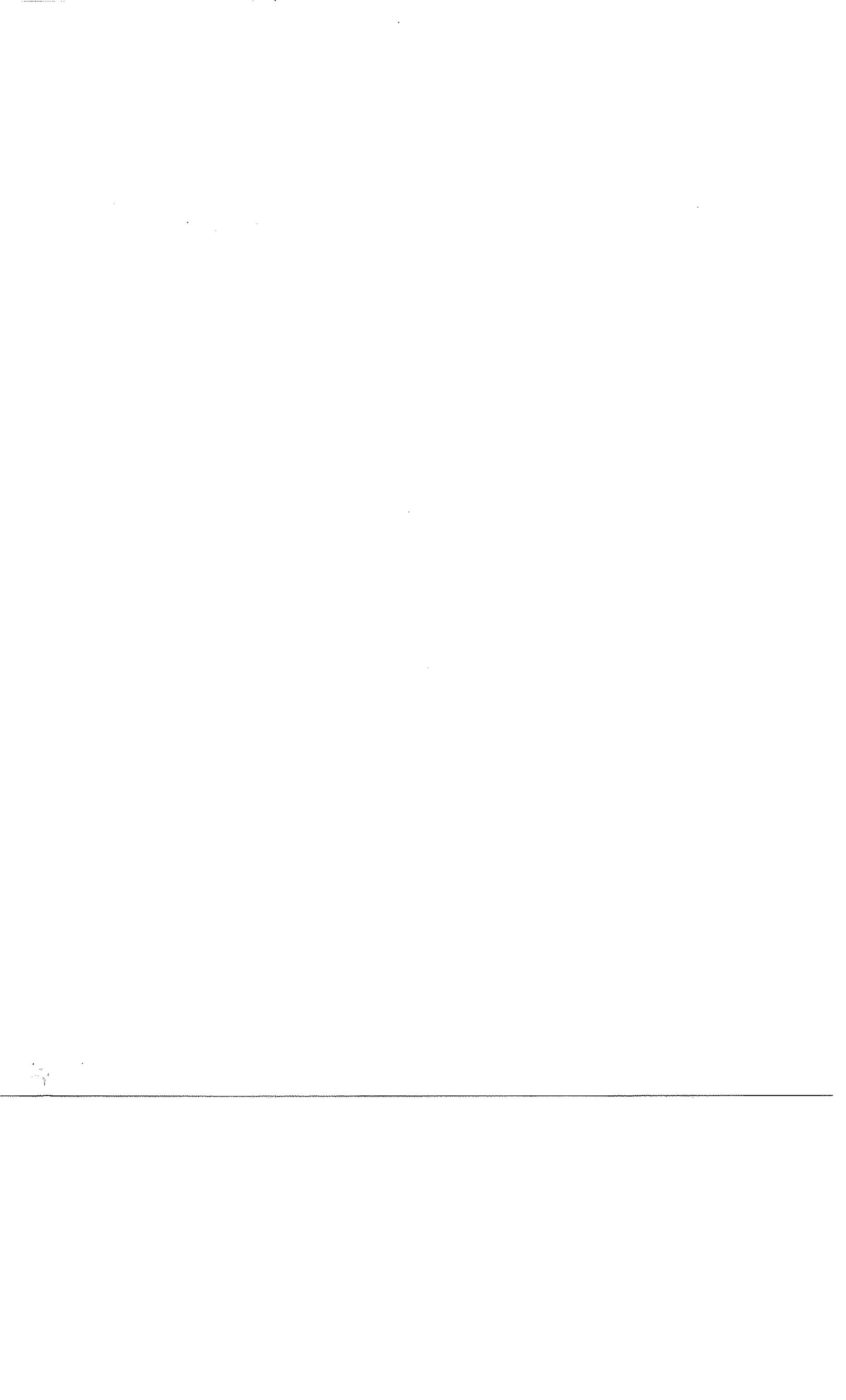
v. Universidad S/N Colonia Cinco Señores, C.P.68120

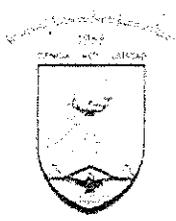
Oaxaca de Juárez, Oax., México

Teléfono: 5020700 Ext. 20829, 20821

Correo electrónico: transparencia@unbjo.mx







Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel 90 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

---ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24.---

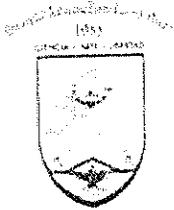
ANTECEDENTES:

---1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, siendo ratificado en Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de fecha 24 de noviembre de 2024 para el periodo 2024-2026. Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.---

---2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado UABJO, los Comisionados del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número RRA 176/24. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dependencia de Educación Superior (DES) del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que dé cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente les señala.---

---3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, la Oficina del Abogado General, recibe la respuesta por parte de la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, presentando el documento denominado "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ", la que pone a consideración del Comité de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.---

CONFORME AL PLAN DE INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 1 0710 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

CONSIDERACIONES:

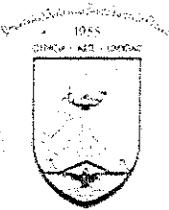
—I. Con fundamento en el artículos 44 fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 15 fracción X y 53 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del contenido del "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ" presentada por la MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ HELMES en su carácter de Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO para acordar lo que resulte conforme a derecho.-----

—II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública a la que se refiere el presente acuerdo y la resolución dictada por el OGAIPO, este Sujeto Obligado debe dar cumplimiento congruente y exhaustivo a la solicitud referida, una vez resuelto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante por inconformidad en la respuesta inicial, fueron atendidos diversos puntos de la solicitud, sin embargo, debe atenderse en los puntos específicos que señala la resolución del Órgano Garante.-----

---Por tal razón, se advierte que la Unidad de Transparencia gestionó ante la Dependencia de Educación Superior (DES) de la Universidad, girando el respectivo requerimiento para que la información fuera localizada y remitida al solicitante, de no ser posible lo anterior, proceder conforme lo ordena en su resolución el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, comunicando a éste del cumplimiento. Derivado de lo anterior, la Oficina del Abogado General recibe la documental que se describe a continuación:-----

A. Mediante el oficio número **FDCS/DIR/0073/2024** dirigido al Abogado General MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales expresa que *"... en uso de las funciones que le señala el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, pueda convocar de forma urgente al Comité de Transparencia de esta Universidad para sesionar y pueda resolver respecto de la declaratoria de inexistencia de información que formula esta Dirección..."*.

Anexo al oficio antes referido se remite el documento con el siguiente encabezado: "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 75 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ" de fecha diez de mayo del dos mil veinticuatro (compuesta de tres fojas tamaño carta impresas solo de frente, la que se anexa al presente acuerdo formando parte del mismo).

Respecto de la información que se le solicita a la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y que involucra a sus diversas áreas internas que por sus atribuciones y competencias les corresponde responder, específicamente la Dirección hace constar en su acta lo siguiente:

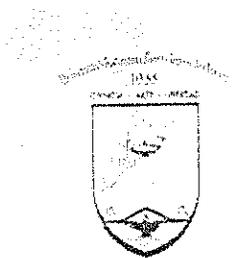
"... constituidos en el domicilio antes señalado, siendo las trece horas de este día viernes diez de mayo del año dos mil veinticuatro, se realizó una búsqueda amplia, exhaustiva y minuciosa en la totalidad del archivo donde se resguardan las tesis de Licenciatura en Derecho. Derivado de la búsqueda se informa que no se localizó la tesis del C. CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en formato físico y tampoco en formato digital, por lo cual, siendo las doce horas con treinta minutos del día diez de mayo del año en curso, se da por finalizada la búsqueda."

El acta descrita es firmada por los que actuaron en la misma, esto es, la MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ HELMES en su calidad de Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los CC. JESÚS ALBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ y MAGDIEL SÁNCHEZ CRUZ, ambos en su carácter de personal administrativo de la referida Facultad.

De lo expuesto, este Comité de Transparencia advierte que la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales realizó la búsqueda de la información que la resolución recaída en el expediente del recurso de revisión número **RRA 176/24** ordena entregar de acuerdo a las funciones y atribuciones de dicha Dependencia de Educación Superior de la UABJO. Como lo hacen constar en su acta, a partir de las trece horas del día diez de mayo de dos mil veinticuatro efectuaron la búsqueda de forma amplia, exhaustiva y minuciosa de la información requerida refiriendo que esta búsqueda se efectuó en los archivos de su Dirección, en dicha búsqueda intervino el personal administrativo adscrito y que se mencionan en el párrafo inmediato anterior presentando evidencia fotográfica de la búsqueda. Se advierte que la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales colmó las condiciones de tiempo, lugar y circunstancia en la búsqueda de la información solicitada.

En consecuencia, del análisis de lo presentado por la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales respecto de la inexistencia de la información a la que se refiere la resolución que se cumple y de lo que le corresponde pronunciarse en el ámbito de sus atribuciones y funciones, **este Comité de Transparencia considera que no pueden tomarse otras medidas que permitan localizar la información solicitada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,** toda vez que resulta materialmente imposible generarla, reponerla o recuperarla ya que la

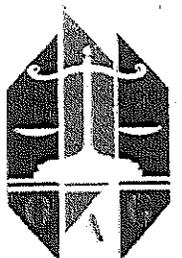
1005
CINCO SEÑORES
ABOGADO GENERAL
09/27/2024



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señoras"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 09 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

búsqueda abarcó todo el archivo, tanto físico como electrónico y/o digital, además de que la búsqueda se realizó con un criterio exhaustivo y minucioso; por lo que han sido agotados los procedimientos correspondientes para la localización de la información requerida, siendo procedente que se emita el acuerdo respectivo.

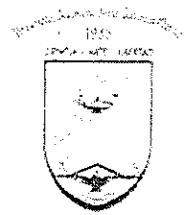
---Analizado que es el contenido del "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ", presentada por la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO; el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que fueron agotados los procedimientos correspondientes para la localización de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, dando además cumplimiento cabal a la resolución emitida por los Comisionados del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número **RRA 176/24**, por lo que se determina lo siguiente.-----

ACUERDO:

---PRIMERO: Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información que emite la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su "ACTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA TESIS DE LICENCIATURA EN DERECHO DEL C. CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ" de fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, con base en lo expuesto en el inciso A del numeral II del capítulo **CONSIDERANDOS** del presente documento jurídico.-----

---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento del presente acuerdo al **SOLICITANTE** y/o **RECURRENTE**, notificándole el mismo; asimismo informará en tiempo y forma de ésta circunstancia al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.-----

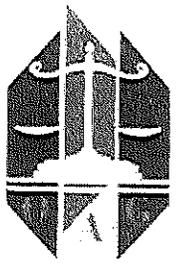
---TERCERO: Con el presente **ACUERDO** queda desahogado el punto número doce del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes.-----



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

---Así lo acuerdan por **unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia** de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando todos ellos al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número doce del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité, celebrada este día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.**-----

Comité de Transparencia:

Presidente:

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Abogado General de la UABJO
GENERAL
2022-2024

Integrante:

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES.
Secretario General del UABJO.

Integrante:

DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS.
Contralor General de la UABJO.

Integrante:

L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO.

Integrante:

L. EN D. MARLON ANDRÉS PIZARRO
MAYORAL.
Encargado de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UABJO.

Integrante:

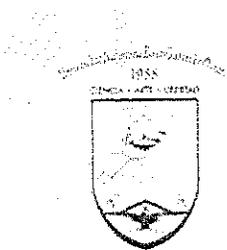
DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOSA.
Especialista en materia de Transparencia.

Integrante:

LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA.
Especialista en materia de Transparencia.

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ.



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

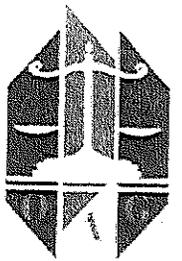
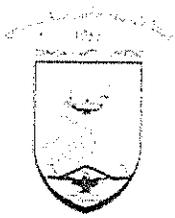
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



—Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24. De fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.-----



---ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24.-----

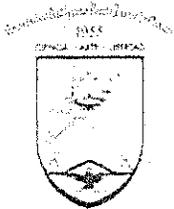
ANTECEDENTES:

---1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, siendo ratificado en Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de fecha 24 de noviembre de 2024 para el periodo 2024-2026. Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

---2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, los Comisionados del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número RRA 176/24. Con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada, el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio a la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dependencia de Educación Superior (DES) del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que de cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente le señala.-----

ABOGADO GENERAL
2022-2024

---3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, el Abogado General en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, recibe oficio de la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, solicitando en el mismo que LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE CLASIFIQUE COMO CONFIDENCIAL PARA EL EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE PARTICULARES, por su contenido y naturaleza, la misma debe ponerse a consideración del Comité de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia,



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.

CONSIDERACIONES:

---I. Con fundamento en el artículos 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 15 fracción X y 53 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del DOCUMENTO EN EL QUE SOLICITA LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES QUE SE CONFIRME POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL presentada por la referida Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, lo anterior, para que se acuerde lo que resulte conforme a derecho.-

---II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública al que se refiere el presente acuerdo y la resolución dictada por el OGAIPO, este Sujeto Obligado debe dar cumplimiento congruente y exhaustivo a la solicitud referida, una vez resuelto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante por inconformidad en la respuesta inicial, fueron atendidos diversos puntos de la solicitud, sin embargo, debe atenderse en los puntos específicos que señala la resolución del Órgano Garante.

---Por tal razón, se advierte que la Unidad de Transparencia gestionó ante la Dependencia de Educación Superior de la Universidad, girando el respectivo requerimiento para que la información fuera localizada y remitida al solicitante, de no ser posible lo anterior, proceder conforme lo ordena en su resolución el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, comunicando a éste del cumplimiento. Derivado de lo anterior, la Oficina del Abogado General recibe la documental que se describe a continuación:

- A. Mediante el oficio número **FDGS/DIR/0073/2024** dirigido al MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Abogado General y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales expresa que respecto a una parte de la solicitud de información que se refiere precisamente a: "2. Solicitamos copia del acta de examen profesional de Catalino Hugo López Hernández.", realiza diversas consideraciones que son motivo de análisis y resolución en este acuerdo.

ABOGADO GENERAL
1012-20



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel: 52 7 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabj.mx



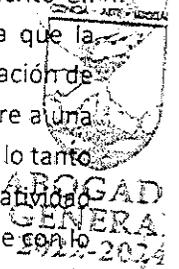
IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

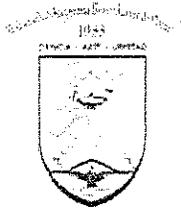
Por lo que al advertirse que se solicita información académica de una persona identificada que implica exámenes y calificaciones, la Directora expresa en el oficio de mérito que: "... se le hace de conocimiento que la información de las y de los egresados de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable conforme lo establece la fracción IX del artículo 3° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ... En virtud de lo anterior, la divulgación del acta de examen profesional de licenciatura en derecho del C. Catalino Hugo López Hernández, se puede considerar una invasión a su privacidad, lo anterior de conformidad con los artículos 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ..."

Finalmente, en otro párrafo de su oficio, la Directora solicita que: "En ese sentido se le hace de conocimiento lo anterior a efecto de que mediante acta confirme que dicha información es clasificada como información confidencial." (queda anexo al presente acuerdo, formando parte del mismo, el oficio de referencia que consta de tres fojas tamaño carta utilizadas solo de frente).

Procediendo este Comité de Transparencia conforme lo dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca así como de las disposiciones relativas y aplicables de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, este Comité de Transparencia, esgrime las siguientes consideraciones:

Se procede a analizar la clasificación de información como confidencial que realiza la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ HELMES, y que se refiere a INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA REFERENTE A UN EXAMEN PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO. De lo transcrito en párrafos anteriores del oficio de referencia, este Comité de Transparencia observa que la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales realiza su propuesta de clasificación de la información como confidencial, atendiendo a que la información solicitada se refiere a una persona física identificada, ex alumno, esto es, no de servidor público universitario, por lo tanto este Comité de Transparencia advierte que en términos de lo establecido en la normatividad que regula el procedimiento correspondiente, señalando en este sentido que se cumple con lo que establecen los artículos 6 fracción VII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, esto es así, porque de acuerdo al último fundamento jurídico invocado, dicha disposición jurídica establece





Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 30717 Correo: abogado.general@uabjo.mx

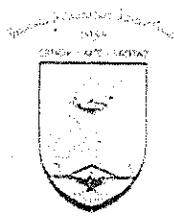


IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2023-2026

expresamente que: *"Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial: I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías: ... 8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos."*; Por lo tanto, es de entenderse que efectivamente, la información que se solicita se refiere claramente a datos personales de una persona identificada y que al otorgar su información académica se vulnera lo dispuesto por la normativa en la materia, siendo datos que se vinculan a su vida privada específicamente en materia académica, solo el titular de los datos personales cuenta con el derecho de acceso a los mismos.

Como consecuencia de lo expresado por el Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, solicita que su propuesta de clasificación de la información como confidencial se someta a consideración de este Comité de Transparencia para que se acuerde lo procedente. En virtud de lo expuesto, este Comité de Transparencia determina que, atendiendo a las circunstancias del caso específico y el contenido de la resolución del Consejo General del OGAIPO, se advierte claramente que la divulgación de la información solicitada, vulnera la protección de los datos personales de las personas, los que se encuentran protegidos por la Ley en la materia. Este Comité de Transparencia, considera, además de lo sostenido por la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y lo argumentado por los integrantes del Comité de Transparencia, que dar acceso a la información solicitada transgrede, además, el Aviso de Privacidad de la Universidad al establecerse en el mismo que *"... La UABJO podrá negar el acceso a los datos personales, la rectificación, cancelación o concesión de la oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes supuestos: Cuando el solicitante no sea titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello,"* como se desprende del expediente, el solicitante de la información efectivamente no es el titular de los datos que solicita ni representante legal, por lo que entregar la información que se refiere a datos personales de una persona, en este caso, de datos académicos, se consideraría una transgresión a la normatividad que protege el derecho de acceso a los mismos, pudiendo ser ejercido este derecho solo por el titular.

--Analizado que es, el contenido del OFICIO DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UABJO POR EL QUE EXPRESA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que los argumentos y fundamentos vertidos por la autoridad universitaria señalada y que se refiere al pregunta identificada con el arábigo 2 de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 201173124000032 de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, son los



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex. Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 67 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

correctos y suficientes en términos legales, por lo que se da cabal cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número RRA 176/24, por lo que este Comité de Transparencia determina lo siguiente.-----

ACUERDO:

---PRIMERO: Se **CONFIRMA** la confidencialidad de la información que en esos términos clasifica la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su **OFICIO NÚMERO FD/CS/DIR/0073/2024** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, con base en lo expuesto en el inciso A del numeral II del capítulo **CONSIDERANDOS** del presente documento jurídico.-----

---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento del presente acuerdo al **SOLICITANTE** y **RECURRENTE**, haciendo la notificación del mismo; asimismo informará en tiempo y forma de ésta circunstancia al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.-----

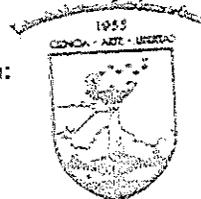
---TERCERO: Con el presente **ACUERDO** queda desahogado el punto número trece del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes.---

---Así lo acuerdan, por unanimidad de votos de los presentes los integrantes el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando los mismos al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número trece del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité, celebrada este día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE**.-----

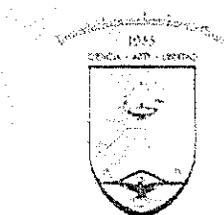
Comité de Transparencia:

Presidente:

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ 2024



ABOGADO
GENERAL
2024



IDENTIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



Abogado General de la UABJO.

Integrante:

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES.
Secretario General del UABJO.

Integrante:

L. EN-D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO.

Integrante:

DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOSA.
Especialista en materia de Transparencia.

La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ.

Integrante:

DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS.
Contralor General de la UABJO.

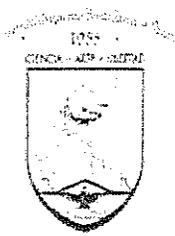
Integrante:

L. EN D. MARLON ANDRÉS PIZARRO
MAYORAL.
Encargado de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UABJO.

Integrante:

LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA.
Especialista en materia de Transparencia.

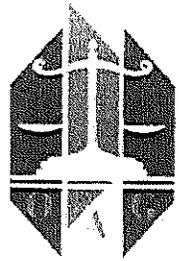
—Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIP) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24. De fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uahjo.mx



VIDA Y PERTENENCIA
2022-2026

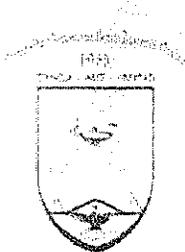
---ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24.-----

ANTECEDENTES:

---1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, siendo ratificado en Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de fecha 24 de noviembre de 2024 para el periodo 2024-2026. Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.-----

---2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, los Comisionados del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número **RRA 176/24**. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada, el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio a la Secretaría General, área de la Administración Central del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que dé cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente le señala.-----

---3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, el Abogado General en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, recibe oficio de la Directora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, solicitando en el mismo que LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE CLASIFIQUE COMO CONFIDENCIAL PARA EL EFECTO DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE PARTICULARES, por su contenido y naturaleza, la misma debe ponerse a consideración del Comité de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia,



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68170 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



CIUDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.-----

CONSIDERACIONES:

---I. Con fundamento en el artículos 44 fracción II y 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 15 fracción X y 53 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del DOCUMENTO EN EL QUE SOLICITA EL SECRETARIO GENERAL DE LA UABJO QUE SE CONFIRME POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL presentado por el referido Secretario General de la Universidad, lo anterior, para que se acuerde lo que resulte conforme a derecho.-----

---II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública al que se refiere el presente acuerdo y la resolución dictada por el OGAIPO, este Sujeto Obligado debe dar cumplimiento congruente y exhaustivo a la solicitud referida, una vez resuelto el recurso de revisión interpuesto por el solicitante por inconformidad en la respuesta inicial, fueron atendidos diversos puntos de la solicitud, sin embargo, debe atenderse en los puntos específicos que señala la resolución del Órgano Garante.-----

---Por tal razón, se advierte que la Unidad de Transparencia gestionó ante la Dependencia de Educación Superior de la Universidad, girando el respectivo requerimiento para que la información fuera localizada y remitida al solicitante, de no ser posible lo anterior, proceder conforme lo ordena en su resolución el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, comunicando a éste del cumplimiento. Derivado de lo anterior, la Oficina del Abogado General recibe la documental que se describe a continuación:-----

- A. Mediante el oficio número UABJO/SG/204/2024 dirigido al MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, el Secretario General de la Universidad expresa que respecto a una parte de la solicitud de información que se refiere precisamente a: "copia del Título de la Licenciatura en Derecho, expedido a favor de Catalino Hugo López Hernández", realiza diversas consideraciones que son motivo de análisis y resolución en este acuerdo.

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68170 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 52 1 07 00 Ext. 30717 Correo: abogado_general@uabjo.mx



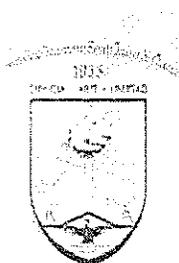
CIUDAD Y PERTENENCIA
3022-2026

Por lo que al advertirse que se solicita información académica de una persona identificada que implica exámenes y calificaciones, la Directora expresa en el oficio de mérito que: *"... le informo, que después de haber efectuado una búsqueda en los archivos de esta secretaría, se encuentra de manera física, cabe precisar, que la información constituye datos personales del tipo académico de una persona identificada. Lo anterior, considerando lo establecido en el trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca."*

Finalmente, en otro párrafo de su oficio, el Secretario General solicita que: *"En tal virtud, apelando a sus facultades y atribuciones, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, solicito su respetable intervención a efecto de que se reclasifique dicha información por contener datos personales..." (queda anexo al presente acuerdo, formando parte del mismo, el oficio de referencia que consta de una foja tamaño carta utilizada solo de frente).*

Procediendo este Comité de Transparencia conforme lo dispone el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca así como de las disposiciones relativas y aplicables de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, este Comité de Transparencia, esgrime las siguientes consideraciones:

Se procede a analizar la clasificación de información como confidencial que propone el Secretario General de la Universidad M.A. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES, y que se refiere a INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA REFERENTE A UN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO. De lo transcrito en párrafos anteriores del oficio de referencia, este Comité de Transparencia observa que el Secretario General de la Universidad realiza su propuesta de clasificación de la información como confidencial, atendiendo a que la información solicitada se refiere a una persona física identificada, ex alumno, esto es, no de servidor público universitario, por lo tanto este Comité de Transparencia advierte que en términos de lo establecido en la normatividad que regula el procedimiento correspondiente, señalando en este sentido que se cumple con lo que establecen los artículos 6 fracción VII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA



TRANSPARENCIA Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

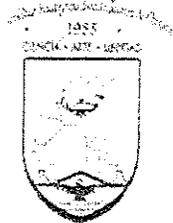
Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado_general@uabjo.mx



ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, esto es así, porque de acuerdo al último fundamento jurídico invocado, dicha disposición jurídica establece expresamente que: *"Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial: I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías: ... 8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos."*; Por lo tanto, es de entenderse que efectivamente, la información que se solicita se refiere claramente a datos personales de una persona identificada y que al otorgar su información académica en este caso copia de su título profesional se vulnera lo dispuesto por la normativa en la materia, siendo datos que se vinculan a su vida privada específicamente en materia académica, solo el titular de los datos personales cuenta con el derecho de acceso a los mismos.

Como consecuencia de lo expresado por el Secretario General de la Universidad, solicita que su propuesta de clasificación de la información como confidencial se someta a consideración de este Comité de Transparencia para que se acuerde lo procedente. En virtud de lo expuesto, este Comité de Transparencia determina que, atendiendo a las circunstancias del caso específico y el contenido de la resolución del Consejo General del OGAIPO, se advierte claramente que la divulgación de la información solicitada, vulnera la protección de los datos personales de las personas, los que se encuentran protegidos por la Ley en la materia. Este Comité de Transparencia, considera, además de lo sostenido por Secretario General de la UABJO y lo argumentado por los integrantes del Comité de Transparencia, que dar acceso a la información solicitada transgrede, además, el Aviso de Privacidad de la Universidad al establecerse en el mismo que *"... La UABJO podrá negar el acceso a los datos personales, la rectificación, cancelación o concesión de la oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes supuestos: Cuando el solicitante no sea titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello;"*, como se desprende del expediente, el solicitante de la información efectivamente no es el titular de los datos que solicita ni representante legal, por lo que entregar la información que se refiere a datos personales de una persona, en este caso, de datos académicos, se consideraría una transgresión a la normatividad que protege el derecho de acceso a los mismos, pudiendo ser ejercido este derecho solo por el titular.

---Analizado que es, el contenido del OFICIO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UABJO POR EL QUE EXPRESA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



FOAD Y PERTENENCIA
2022-2024

PERSONALES, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que los argumentos y fundamentos vertidos por la autoridad universitaria señalada y que se refiere al pregunta identificada con el arábigo 3 de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 201173124000032 de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, son los correctos y suficientes en términos legales, por lo que se da cabal cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número RRA 176/24, por lo que este Comité de Transparencia determina lo siguiente.-----

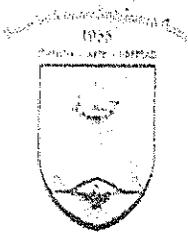
ACUERDO:

---PRIMERO: Se **CONFIRMA** la confidencialidad de la información que en esos términos clasifica el Secretario General de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su **OFICIO NÚMERO UABJO/SG/204/2024** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, con base en lo expuesto en el inciso **A** del numeral II del capítulo **CONSIDERANDOS** del presente documento jurídico.-----

---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento del presente acuerdo al **SOLICITANTE** y **RECURRENTE**, haciendo la notificación del mismo; asimismo informará en tiempo y forma de ésta circunstancia al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.-----

---TERCERO: Con el presente **ACUERDO** queda desahogado el punto número catorce del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes.-----

---Así lo acuerdan, **por unanimidad de votos de los presentes los integrantes** el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando los mismos al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número catorce del orden del día de la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité, celebrada este día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.**-----

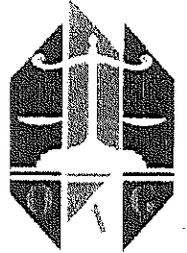


UNIDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



Comité de Transparencia:

Presidente:

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.

Abogado General de la UABJO.

Integrante:

MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES.

Secretario General del UABJO.

Integrante:

DR. JOVANY OMAR CABRERA RAMOS.

Contralor General de la UABJO.

Integrante:

L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.

Titular de la Unidad de Transparencia de la
UABJO.

Integrante:

**L. EN D. MARLON ANDRÉS PIZARRO
MAYORAL.**

Encargado de la Defensoría de los Derechos
Universitarios de la UABJO.

Integrante:

DR. VÍCTOR ANTONIO RICARDEZ ESPINOSA.

Especialista en materia de Transparencia.

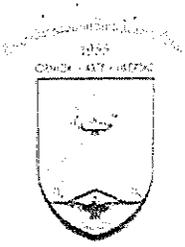
Integrante:

LIC. EMMANUEL ILYCH REYES URENDA.

Especialista en materia de Transparencia.

La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia.

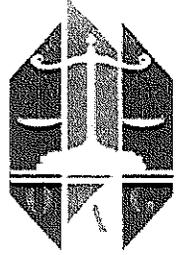
LIC. LORENA ITZEL LOPEZ JUAREZ.



Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

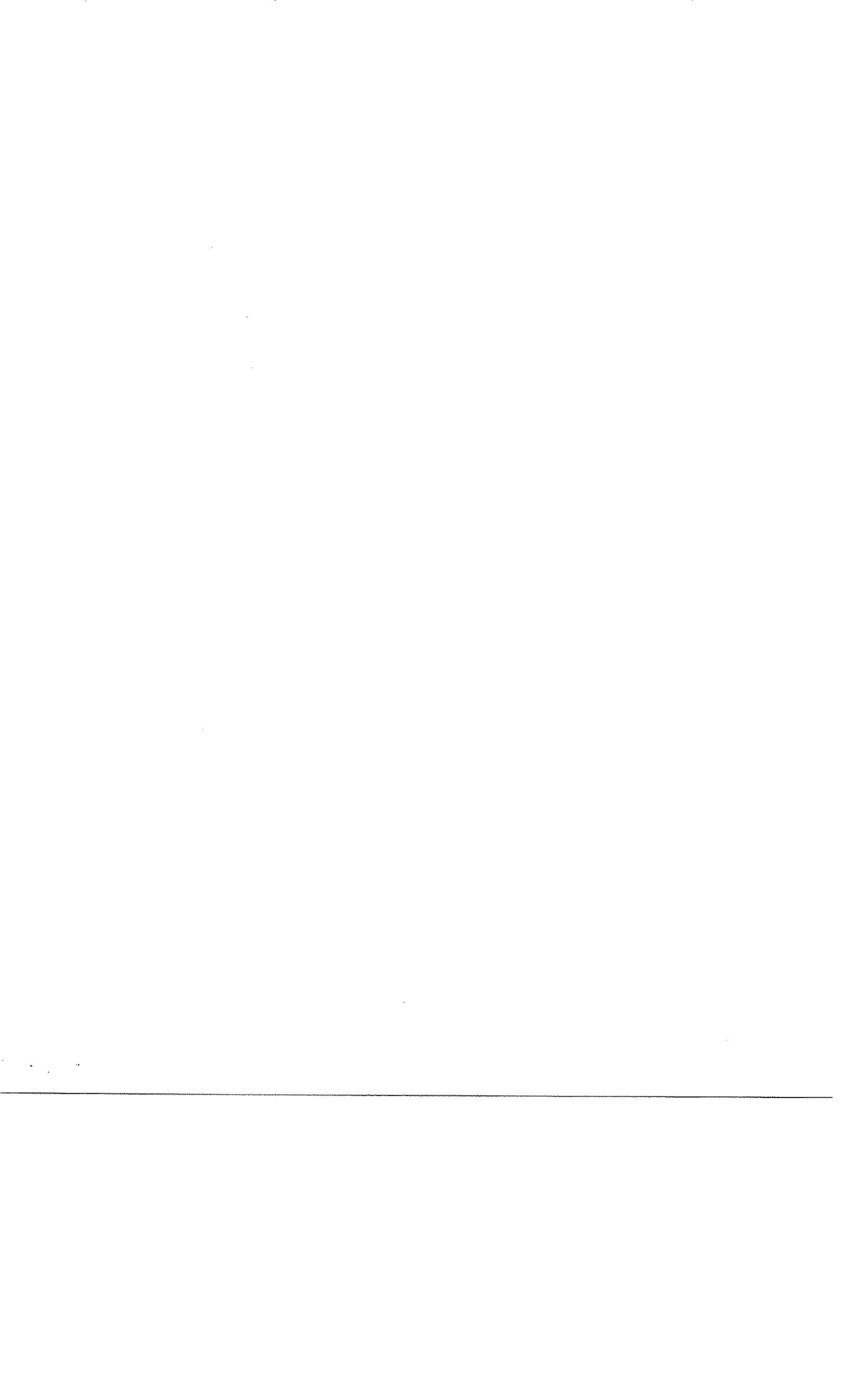
Oficina del Abogado General

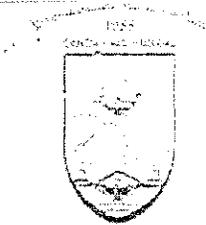
Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"
A.P. No. 76 C.P. 68100 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



CIUDAD Y PERTENENCIA
2022-2026

GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24. De fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.--





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabj.mx
www.uabj.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN
FORMULADA POR EL O.G.A.I.P.O.
Oficio N°: UABJO/UT/230/2024.
Recurso de revisión Exp. N°: R.R.A/176/24.

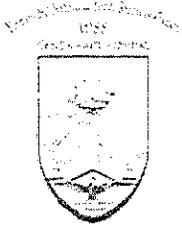
Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de mayo de 2024.

CC. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO).
P R E S E N T E.

Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) debidamente acreditado ante el Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad para exponer e informar, lo siguiente:

A través del presente, cumpliendo con lo ordenado en su resolución de fecha 26 de abril del 2024 recaída en el expediente al rubro indicado, le informo que la información solicitada por el entonces solicitante y hoy recurrente, como lo ordena la resolución, se requirió a al área correspondiente. Al respecto se recibió la siguiente información:

- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁRE DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, RESPECTO DEL CUMPLIMIEN A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 119/24,
- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR A DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL RGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE ATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE EVISIÓN NÚMERO RRA 119/24.-
- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20821 / 20829
transparencia@uabjo.mx
www.uabjo.mx

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO) EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 176/24.

Del oficio de respuesta, se advierte que se hace la entrega de la información solicitada, por lo que con la entrega íntegra del documento en cuestión se da por cumplida cabalmente con la solicitud de acceso a la información pública y a la resolución emitida por el OGAIPO cumpliendo así con el derecho humano del solicitante.

Además del oficio recibido por esta Unidad de Transparencia por parte del área encargada de dar respuesta a la solicitud y su anexo (que acompaña al presente oficio), también remitimos a ustedes en un impreso la evidencia de que se envió la información, vía electrónica al correo electrónico del recurrente [REDACTED]

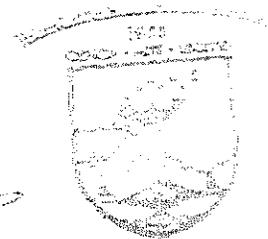
Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes, ciudadanos Comisionados integrantes del Consejo General del OGAIPO, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma a través del presente oficio, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente al rubro indicado, remitiendo las constancias que acreditan que el Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca efectivamente ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 54 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión de Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, verifique la calidad de la información entregada, se pronuncie en el sentido que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Garante y en consecuencia acuerde el archivo del expediente como total y definitivamente concluido.

Reciban nuestros atentos saludos.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.
Titular de la Unidad de Transparencia



SE NOTIFICA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A/176/24

Unidad de Transparencia <transparencia@uabjo.mx>

Mar 21/05/2024 05:04 PM

Para:



2 archivos adjuntos (5 MiB)

176AVISOSOLICITANTE.pdf; 176ACUERDO.pdf

ESTIMADO RECURRENTE POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE LA ENTREGA DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL OGAIPO RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN R. R.A/176/24.

SIN MAS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Unidad de Transparencia

Edificio "A" de Rectoría, Planta Baja.

Av. Universidad S/N Colonia Cinco Señores, C.P.68120

Oaxaca de Juárez, Oax. México

Teléfono: 5020700 Ext. 20829, 20821

Correo electrónico: transparencia@uabjo.mx

